Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 93/2014.

Asunción, 04 de noviembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica d, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 93/2014 "PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN VARIOS TRAMOS DEL PAÍS" ID N° 73,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 10 de octubre de 2014, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO ICTR (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. – REDINSA);
2. CONSORCIO CCSC (SERVINGCI S.R.L. – CENTRAL CONSULTANT INC, SUCURSAL PARAGUAY - CAEM SPY – CONTROL S.A.);
3. CONSORCIO INCONPAR – INGSER (INCONPAR S.A. – INGSER S.A.);
4. CONSORCIO VIAL 2E (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – ELEPAR S.A.);
5. CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNO DINAMICA S.R.L. – OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC);
6. CONSORCIO CIA – INGENEG (CIA S.A. – INGENEG S.A.);
7. CONSORCIO ORIENTAL (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.);
8. CONSORCIO CIALPA – CONSULPAR – GEOLATINA (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA) – CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A.).

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales requeridos en el PBC, remitiendo la mismo por Dictamen N° 1231 de fecha 04 de noviembre , que cuanto sigue (sic): *Que, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, por Memorando **SCEO N° 495/14**, de fecha 10 de octubre de 2014, solicita la evaluación jurídica de los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas y/o Consorcios de Empresas participantes en el llamado de referencia:*

1) ***CONSORCIO ICTR** (INTEC S.A – CIVIAL S.R.L – TECNICON S.A – REDINSA)*
2) ***CONSORCIO CCSC** (SERVINGCI S.R.L – CENTRAL CONSULTANT INC-SUCURSAL PARAGUAY – CAEM SPY – CONTROL S.A)*
3) ***CONSORCIO INCONPAR – INGSER** (INCONPAR S.A – INGSER S.A)*
4) ***CONSORCIO VIAL 2E** (ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A – ELEPAR S.A)*
5) ***CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L – CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A (COMYCSA) - TECNODINAMICA S.R.L – OFICIONA TÉCNICA CONSULTORA SA OTEC S.A)*
6) ***CONSORCIO CIA – INGENEG** (CIA S.A – INGENEG S.A)*
7) ***CONSORCIO ORIENTAL** (CONSULTORA GUARANI S.A INGENIEROS CIVILES – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L)*
8) ***CONSORCIO CIALPA – CONSULPAR - GEOLATINA** (CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA) CONSULPAR S.A – GEOLATINA S.A)*

Que, consta en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 10 de octubre de 2014. En la misma se dejo constancia de que:

Abg. Dionisio A. Merlo Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

" 1) Las Solicitudes de los Oferentes, pasarán al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

2) Se invita a los representantes a revisar las solicitudes presentadas; que manifiestan que no desean revisar las mismas." (sic)

Manifiesta asimismo: *Que, habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los participantes, y teniendo en cuenta los requisitos legales solicitados en la* ***Sección I- Instrucción a los Solicitantes, cláusula 11 Documentos que componen la Solicitud,*** *la* ***Sección II – Datos de la Precalificación, cláusula 11.1 d), 11.2 b) inciso II) y 11.2 b) inciso IV)*** *y la* ***Sección III – Criterios de Evaluación – 1. Elegibilidad, 1.1 Capacidad Legal,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***esta Dirección Informa que TODAS las ofertas CUMPLEN con la documentación legal requerida, conforme se observa en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.***

Expresa además: *Es oportuno mencionar el* ***Art. 27°*** *de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

Finaliza diciendo: "*CONCLUSIÓN:* *POR TANTO,* *corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas prosiga con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones.*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando N° 173 de fecha 30 de octubre de 2014, en su parte pertinente expresa:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 1.2)*** *CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA;* ***Ítems:*** ***1.2.1*** *Facturación Media Anual;* ***1.2.2*** *Coeficiente de Liquidez;* ***1.2.3*** *Coeficiente de Solvencia;* ***1.2.4.*** *Capital Operativo, Páginas N° 16 y 17 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

1.2.1 Facturación Media Anual: *Durante los mejores tres años de los últimos diez años, en promedio, igual o mayor a G. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones). Las Facturaciones a ser presentadas por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.*
En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.

1.2.2 Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / pasivo corriente ≥ 1,20 (uno con veinte) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.*

1.2.3 Coeficiente de Solvencia: *Pasivo total / Activo total ≤ 0,50 (cero con cincuenta) con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años.*

Los Coeficientes a ser presentados por las Empresas y Consorcio de Empresas como parte de sus propuestas, deberán corresponder exclusivamente a la Sucursal o Filial domiciliada en la República del Paraguay que se presenta al llamado.

Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Lic. Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

***1.2.4 Capital Operativo**: Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la realización de los servicios exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente a Gs. 1.800.000.000 (guaraníes Mil Ochocientos Millones).

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera que demuestre que el Solicitante tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles para ser utilizada en caso que resulte ser adjudicada, sin estar condicionada al cumplimiento de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Solicitante.

El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General Impositivo cerrado (2013).

Dicho monto en caso de consorcio deberá cumplirse con la suma directa de los montos operativos de cada integrante de dicho consorcio.

IV EVALUACIÓN DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de la capacidad económica y financiera fue realizada en base a los Balances Generales de los último tres años y los Estados de Resultados de los 3 mejores años, conforme a lo solicitado en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentados por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Dionisio [illegible] Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1,20)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 0,30)	FACTURACION MEDIA ANUAL (≥ Gs. 30.000.000.000 Gs)	CAPITAL OPERATIVO (≥ Gs. 1.800.000.000 Gs)	CRITERIOS
1.-	**CONSORCIO ICTR**			Cumple	Cumple	
	CONSULTORES DE INGENIERIA VIAL (CIVIAL S.R.L.)	Cumple	Cumple			
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple	Cumple		(*)	Cumple
	TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON)	Cumple	Cumple			
	RED DE INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (REDINSA)	Cumple	Cumple		(**)	
2.-	**CONSORCIO CCSC**			Cumple	Cumple	
	SERVINGCI S.R.L.	Cumple	Cumple			
	CENTRAL CONSULTANT INC.	Cumple	Cumple			Cumple
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO (CAEM) SUC. PARAGUAY	Cumple	Cumple			
	CONTROL S.A.	Cumple	Cumple			
3.-	**CONSORCIO INCONPAR - INGSER**			Cumple	Cumple	
	INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR)	Cumple	Cumple			Cumple
	INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple	Cumple			
4.-	**CONSORCIO VIAL 2E**			Cumple	Cumple	
	ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple			Cumple
	ELEPAR S.A.	Cumple	Cumple			
5.-	**CONSORCIO ELECTROPAR & ASOCIADOS**			Cumple	Cumple	
	ELECTROPAR- INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	Cumple	Cumple			
	CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)	Cumple	Cumple			Cumple
	TECNODINAMICA S.R.L.	Cumple	Cumple			
	OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)	Cumple	Cumple			
6.-	**CONSORCIO CIA - INGENEG**			Cumple	Cumple	
	INGENEG S.A.	Cumple	Cumple			Cumple
	COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA)	Cumple	Cumple			
7.-	**CONSORCIO ORIENTAL**			Cumple	Cumple	
	CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple	Cumple			Cumple
	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII S.A.)	Cumple	Cumple			
8.-	**CONSORCIO CIALPA - CONSULPAR - GEOLATINA**			Cumple	Cumple	
	CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A (CIALPA)	Cumple	Cumple		(**)	
	CONSULPAR S.A.	Cumple	Cumple		(*)	Cumple
	GEOLATINA S.A. CONSULTORA	Cumple	Cumple			

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

*Que, a través del Memorándum DET N° 163/14 de fecha 27 de octubre del corriente, el cual solicita aclarar si se considerara únicamente el Capital Operativo Individual, o si se deberá incluir al mismo el Capital Operativo Consorciado, teniendo en cuenta la discrepancia existente entre la **SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN; Punto 1.2)** CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA; **Ítem: 1.2.4.** Capital Operativo, Página Nº 17, y la **SECCIÓN IV – FORMULARIOS DE LA SOLICITUD;** Formulario 1.2 (b) Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal, Página 20 del PBC.*

Que, a través del Memorándum SCEO Nº 581/14 de fecha 30 de octubre del corriente año, se aclara que deberá tenerse en cuenta el Capital Operativo Individual.

Abog. Dionisio [illegible] Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

VI CONCLUSIÓN

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Lisi Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcio de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ***FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones sobre la capacidad técnica de los oferentes, a fin de determinar si las propuestas cumplen con los requisitos solicitados por la Convocante.

La Dirección de Vialidad, a través del memorándum N° 331 de fecha 30 de octubre de 2014, remitió el Informe Técnico que en su parte pertinente refiere:

I. INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente Informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de las Solicitudes presentadas por los proponentes en el Llamado a Precalificación Pública Nacional de Firmas Consultoras para la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Gestión de Mantenimiento (C.RE.MA) en los siguientes tramos:

Nº	DEPARTAMENTOS	RUTA	TRAMO	LONGITUD
LOTE 1	Central y Paraguarí	01	Ruta Nº 01 (Intersección Acceso Sur) – San Juan Bautista	158 Km
LOTE 2	Central y San Pedro	03	Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173)	148 Km
LOTE 3	Ñeembucú	04	San Ignacio – Pilar	134 Km

II APERTURA DE PROPUESTAS

El 10 de Octubre de 2014, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en la calle Oliva esq. Alberdi, Edificio Central, 3er Piso, se dio inicio a la Recepción y Apertura de los Sobres de las firmas y/o consorcios participantes.

La nómina de participantes es la que a continuación se indica:

1. **CONSORCIO ICTR**
   INTEC S.A.
   CIVIAL S.R.L.
   TECNICÓN S.A.
   REDINSA
2. **CONSORCIO CCSC**
   SERVINGCI S.R.L.
   CENTRAL CONSULTANT INC. – SUCURSAL PARAGUAY
   CAEM SPY
   CONTROL S.A.
3. **CONSORCIO INCONPAR - INGSER**
   INGSER S.A.
   INCONPAR S.A.
4. **CONSORCIO VIAL 2E**
   ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
   ELEPAR S.A
5. **CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS**
   ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L
   CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA)
   TECNODINÁMICA S.R.L.

Abg. Dionisio Agüeles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A. (OTEC)

6. **CONSORCIO CIA - INGENEG**
   CIA S.A.
   INGENEG S.A
7. **CONSORCIO ORIENTAL**
   CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES
   AII S.R.L. ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L.
8. **CONSORCIO CIALPA – CONSULPAR - GEOLATINA**
   CIALPA S.A.
   CONSULPAR S.A.
   GEOLATINA S.A.

Sigue diciendo:

III CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

Para la evaluación de los documentos presentados por los oferentes se han utilizado los criterios y el sistema de puntaje establecido en el Numeral 2. EXPERIENCIA, de la Sección III "Criterios de Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa:

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
2.1 Experiencia General	**100**	**30%**
2.2 Experiencia Específica	**100**	**55%**
2.3 Capacidad en Materia Personal Permanente	**100**	**6 %**
2.4 Capacidad en Materia de Equipos	**100**	**6 %**
2.5 Certificación de Calidad Normas ISO o Certificación similar.	**100**	**3 %**
Puntaje Total Ponderado		**100%**

El Sistema de Calificación posee una escala que varía de 0 (puntaje inferior) a 100 (puntaje máximo), para cada factor de calificación.

2.1. Experiencia general

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.*
- ✓ *Por cada servicio de consultoría con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco Mil Millones) ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará 12.5 % del puntaje, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos.*
- ✓ *En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma de las experiencias de las Firmas componentes del Consorcio.*
- ✓ *Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcios de Empresas, cuya Casa Matriz s encuentre domiciliada en el extranjero.*

2.2. Experiencia específica

- ✓ *La calificación máxima de este factor será de 100 puntos*
- ✓ *Por cada Servicio de Consultoría referido a la Fiscalización, y/o Supervisión de obras viales, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 3.000.000.000 (Guaranís Tres Mil Millones), ejecutados o en ejecución en los últimos 15 años se asignará:*
  a) Obras viales con pavimento asfáltico (que incluyan mantenimiento y rehabilitación)
  25 %
  b) Obras viales con pavimento asfáltico
  20 %
  c) Obras viales con pavimento tipo empedrado, adoquín, otros
  10 %

- ✓ *Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 - Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.*
- ✓ *Para la calificación de la Experiencia Específica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para este fin.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Vicemin... de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

- ✓ *En el caso de Empresas Consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las Firmas componentes del mismo.*
- ✓ *Solamente serán considerados, a los efectos de calificación, los servicios prestados por la Filial o Sucursal domiciliada en la República del Paraguay de Empresas o Consorcios de Empresas, cuya Casa Matriz s encuentre domiciliada en el extranjero.*
- ✓ *Se considerarán los Servicios en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70 % de la Consultoría (medidos como % de avance del Contratista), el cual deberá estar avalado en el certificado u otra documentación.*
- ✓ *Para al puntuación de este factor sólo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica.*

Para que un solicitante precalifique debe alcanzar como mínimo el 75 % del puntaje total ponderado y por lo menos 50 puntos en los factores de calificación 2.1 Experiencia General y 2.2, Experiencia Específica de lo contrario el mismo quedará automáticamente descalificado.

El detalle de la verificación y calificación de los documentos presentados se puede observar en el ***Anexo A.***

El detalle de la evaluación de Equipos se observa en el ***Anexo B.***

Manifiesta además: *Considerando los criterios y el sistema de puntuación indicada más arriba, en el* ***Anexo C*** *se presentan los resúmenes por Criterio de los puntajes obtenidos por los solicitantes.*

El puntaje final obtenido con sus órdenes de preferencia de lotes, es el siguiente:

Nº	FIRMAS CONSULTORAS	PREFERENCIAS			PUNTAJE TOTAL PONDERADO (100 PUNTOS)
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	
1	CONSORCIO ORIENTAL	1	2	3	97,66
2	CONSORCIO CIALPA – CONSULPAR -GEOLATINA	1	3	2	96,40
3	CONSORCIO CIA - INGENEG	1	2	3	95,14
4	CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS	1	2	3	93,62
5	CONSORCIO ICTR	1	2	3	92,75
6	CONSORCIO VIAL 2E	1	2	3	86,74
7	CONSORCIO CCSC	1	2	3	78,83
8	CONSORCIO INCONPAR - INGSER	3	2	1	77,15

Finaliza diciendo:

IV ELABORACIÓN DE LISTA CORTA

Cabe destacar que en el Numeral 27.3 de la Sección I: Instrucciones a los Solicitantes establece que: "La Convocante elaborará una Lista Corta de solicitantes, siguiendo la clasificación por orden de mérito. Esta lista deberá incluir a todos los precalificados, sin que el número de integrantes sea menor de tres (3) ni mayor a seis (6)", esto conforme a los factores definidos en la Sección III "Criterios de Evaluación".

Observación: *En atención a que la cantidad de participantes no permitirá una conformación mínima de 3 integrantes por lista corta para cada lote y en atención a que Lote N° 1 por el momento no será objeto de licitación, se procede a dejar sin efecto el Lote N° 1, y conformar las listas cortas para los Lotes siguientes, en base a los puntajes obtenidos y las preferencias establecidas por los participantes.*

En base a lo expuesto, la lista corta propuesta quedaría de la siguiente forma:

LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
SE SOLICITA DECLARAR DESIERTO	CONSORCIO ORIENTAL	CONSORCIO INCONPAR - INGSER

Abg. Lisé Alejandra Vera N.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Abog. Dionisio A. Benítez Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

EL MISMO	CONSORCIO CIA – INGENEG	CONSORCIO CIALPA – CONSULPAR - GEOLATINA
	CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS	CONSORCIO VIAL 2E
	CONSORCIO ICTR	CONSORCIO CCSC

CONCLUSIONES:

Que, según el análisis realizado, todos los participantes cumplen con la totalidad de los requisitos legales requeridos en el PBC, conforme a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos supra mencionado.

Que, asimismo la Dirección de Planificación Económica, informa que todos las empresas y/o consorcios de empresas, cumplen con los criterios económicos – financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, según lo dispuesto en el informe técnico, todos los participantes han alcanzado el puntaje mínimo requerido que los habilita a precalificar e integrar la lista corta propuesta correspondiente a los Lotes 2 y 3.

A tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a presentar propuesta técnica y económica, en el marco del **Llamado MOPC N° 93/2014** "PRECALIFICACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (C.RE.MA) EN VARIOS TRAMOS DEL PAÍS" **ID N° 73**, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2: Ruta N° 03 PY, Tramo Limpio (Km 21) – Calle 6000 (Km 173)

1) **CONSORCIO ORIENTAL** (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.)
2) **CONSORCIO CIA – INGENEG** (CIA S.A. – INGENEG S.A.)
3) **CONSORCIO ELECTROPAR Y ASOCIADOS** (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. – CONSULTORA MEMORIAS Y COMPUTOS S.A. (COMYCSA) – TECNO DINAMICA S.R.L. – OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (OTEC).
4) **CONSORCIO ICTR** (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. – REDINSA)

LOTE 3: Ruta N° 04 PY, San Ignacio – Pilar.

1) **CONSORCIO INCONPAR – INGSER** (INCONPAR S.A. – INGSER S.A.)
2) **CONSORCIO CIALPA – CONSULPAR - GEOLATINA** (CONSULTORA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA) – CONSULPAR S.A. – GEOLATINA S.A.).
3) **CONSORCIO VIAL 2E** (ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – ELEPAR S.A.)
4) **CONSORCIO CCSC** (SERVINGCI S.R.L. – CENTRAL CONSULTANT INC, SUCURSAL PARAGUAY - CAEM SPY – CONTROL S.A.)

2. Declarar desierto el **LOTE 1:** Ruta N° 01 PY, Tramo (Intersección Acceso Sur) – San Juan Bautista, conforme a lo expuesto en el Considerando.

Abog. Dionisio Alberdi Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

3. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Roberto Enrique, Viceministro de Administración y Finanzas, MOPC .....

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abog. Lise Alejandra Vera M., Directora Adjunta, UOC - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Walter Causarano, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio Benítez Verón, Director de Asuntos Jurídicos, MOPC .....

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC